



Sustanciación	N° 285
Radicado	05266 31 03 003 2018 00028 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Viperfil GlassColombia S.A.S
Demandado	Julia Rosa Arboleda Santamaria y otro
Asunto	Requiere e informa trámite de oficio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que por auto del pasado 25 de febrero de 2022 se ordenó la entrega de títulos judiciales, y que los mismos superan los 15 SMMLV; en atención a lo dispuesto en el Numeral 5 inciso final de la Circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, se requiere a la parte autorizada para su pago, para que aporte certificado de cuenta bancaria a su nombre, en la cual se pueda autorizar el pago de los mismos.

-Por otro lado, y teniendo en cuenta que igualmente en el mencionado auto se ordenó requerir a la sociedad secuestre Gerenciar y Servir S.A.S, se le indica a la parte demandante que el respectivo oficio de requerimiento al secuestre deberá ser tramitado por su cuenta, por lo que el mismo se pondrá a su disposición dentro del expediente digital, para ser diligenciado, y de lo cual deberá aportar constancia al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b671117d99b343059de55c1926a2a8df8647f54b5ec0c533c80e51e7cc17b34a**

Documento generado en 24/03/2022 02:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>